

L A F O R T A L E Z A
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo 4163

P R O C L A M A
DEL GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Ampliación a la Convocatoria a Sesión Extraordinaria de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, expedida el 23 de agosto de 1983, especificando varios asuntos adicionales para la consideración de la Asamblea Legislativa convocada para reunirse en 8 de agosto de 1983.

POR CUANTO: Asuntos de importancia para los intereses públicos, además de los especificados en la Convocatoria original, requieren acción de la Asamblea Legislativa en esta Sesión Extraordinaria.

POR TANTO: Yo, CARLOS ROMERO BARCELO, Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de la autoridad que me confiere la Constitución, por la presente someto a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, para su consideración y acción, los siguientes asuntos adicionales:

1. Nombramientos.
2. Para enmendar los incisos (a) y (b) del Artículo 20, redesignar el Artículo 20 redesignado como tal por la Ley Núm. 57 del 13 de junio de 1977, como Artículo 27 y adicionar los Artículos 23, 24, 25 y 26 a la Ley Núm. 171 del 30 de junio de 1968, según enmendada, conocida como la Ley Orgánica del Departamento de Servicios Sociales, a los fines de fortalecer las actividades dirigidas a identificar y localizar el padre ausente o persona legalmente obligada, de manera que contribuya en la medida de sus recursos al bienestar y protección de sus hijos y armonizar las disposiciones de ley local conforme al "Tax Equity and Responsibility Act of 1982" del 3 de septiembre de 1982. (F-158A)
3. Para enmendar la Sección 33 de la Ley de la Asociación de Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico (Ley Núm. 133, aprobada el 28 de junio de 1966, según enmendada), a los fines de permitir el pago de dividendos en efectivo a sus asociados y/o acreditar a las deudas que tuvieren con la Institución, a discreción de la Junta de Directores, tomando en consideración la situación financiera de la Institución. (F-366)
4. Para adicionar el inciso (c) al Artículo 12 de la Ley Número 115 de 2 de junio de 1976, según enmendada, que crea la Junta Examinadora de Peritos Electricistas. (F-367)



EN TESTIMONIO DE LO CUAL firmo la presente y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la ciudad de San Juan, hoy 23 de agosto de 1983.

Carlos Romero Barcelo

CARLOS ROMERO BARCELO

Promulgada de acuerdo con la Ley, hoy 23 de agosto de 1983.

Angel R. Aponte
Angel R. Aponte
Secretario de Estado Interino